

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº: 689

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. MENSAJE Nº 16/24 PROYECTO DE LEY PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y 6 DE LA LEY PROVINCIAL 1431 (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES)

Entró en la Sesión de: 14 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión Nº: P/R - Ley Sancionada

Orden del día Nº: 26

Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 1142	11 DIC. 2024	9:26
telos		

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria
Primera de la Constitución Nacional de 1994"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 DIC 2024

MESA DE ENTRADA
N° 608 HS. 0:00 FIRMA



MENSAJE N°

16

USHUAIA, 11 DIC. 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta a la presente.

La misma tiene por objeto prorrogar la vigencia de los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley provincial 1431 denominada "Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus Modalidades y Niveles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, durante la vigencia de dicha medida, se propone autorizar a este Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Economía, utilice los recursos y el mecanismo de financiación previsto en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 1501, que prorrogó la Ley Provincial N° 1431, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Al respecto, es importante destacar que la citada ley fue promulgada el 21/09/22, mediante Decreto Provincial N° 2440/22, con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, pedagógicas y formativas, en miras de asegurar la plena capacidad y funcionalidad del servicio educativo.

En ese marco, se consideró fundamental destinar una serie de herramientas y recursos para el sostenimiento de todas aquellas obras, refacciones como la adquisición de insumos que hagan al restablecimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura escolar.

Dicha medida constituyó un resorte institucional fundamental para establecer un procedimiento de excepción durante el período fijado en su artículo 1°, en aras de abreviar los plazos para la contratación de las obras públicas comprendidas en su ámbito material de aplicación, que deben ser publicadas tanto en la página web de la Provincia, como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y con tres (3) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Debido a que el mencionado programa instituyó una serie de herramientas ajustadas a la celeridad que requieren las respuestas a los problemas edilicios de los establecimientos educativos y, dados los resultados obtenidos, en función de lo informado por las áreas técnicas del Ministerio de Educación -que evidencia el impacto que tuvo en la remodelación de los edificios escolares-, principalmente por la inversión realizada, deviene fundamental la continuidad de la medida en trato.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

En efecto, dado que es de notorio y publico conocimiento la antigüedad que revisten la mayoría de los edificios educativos como el desgaste natural que soportan en estas regiones insulares, resulta necesario extender los trabajos prioritarios para su mejoramiento.

Para mayor abundamiento se acompaña con el presente proyecto el informe documentado mediante la Nota N°568/2024 LETRA: S.I.E.- M.Ed., de fecha 6 de diciembre de 2024, suscripta por el Secretario de Infraestructura Educativa, M.M.O. Mauricio TURDO.

En ese sentido, se estima oportuno y conveniente propiciar la continuidad de esta de política educativa, a fin de avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura existente, indispensable para el desarrollo del ciclo escolar. No sólo se trata de dotar del recurso económico al Ministerio de Educación, sino que, además, se le otorgarán herramientas administrativas adecuadas para gestionar con la celeridad que el sistema educativo requiere, los requerimientos propios que esa particular comunidad demanda.

Por ello, resultando necesario poder contar con la continuidad de la normativa aquí propuesta, por un período adicional de trescientos sesenta y cinco días (365), es que solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin mas, saludo a Usted y los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Monica Susana URQUIZA
S/D.-

PROF. GUSTAVO A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para la Secretaría Legislativa



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATRANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley provincial 1431 denominada "Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus Modalidades y Niveles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Durante el lapso previsto en el Artículo precedente, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, o el organismo que en el futuro lo reemplace, se encuentra autorizado para utilizar los recursos y el financiamiento establecido en el Artículo 2° de la Ley provincial 1501.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MÍLELL
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Secretaría de Infraestructura Educativa



NOTA N°568/2024
LETRA: S.I.E.- M.Ed.
USHUAIA, 6 de diciembre de 2024

Al
Sr. Ministro de Educación
Lic. Pablo López Silva
S / D

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de solicitar la prórroga de la Ley N° 1431, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL, EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES, y la Ley Provincial N° 1501/2023, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL, EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES: PRÓRROGA. Por su intermedio a la Legislatura Provincial.

Motiva ello, el resultado que hemos obtenido debido a la agilidad en la tramitación y el aporte económico, que resulta de vital importancia para el fortalecimiento en infraestructura de los establecimientos educativos, que han permitido un mejoramiento de los edificios del sistema de educativo y su implicancia tanto en el desarrollo de niños y jóvenes, sino en las condiciones laborales de los trabajadores del mismo. Mejorando no solamente el funcionamiento de las instalaciones, sino el embellecimiento y el confort en los espacios de estudio.

A continuación cito sólo algunos de los resultados obtenidos:

- 135 edificios intervenidos. La totalidad de los edificios educativos de la provincia.
- 35 Obras de refacciones (algunas con varios convenios)
- En más de 10 edificios se intervinieron integralmente en sistema de calefacción, priorizando instituciones con reiteradas suspensiones originadas por este motivo, y en otros 12 se han intervenidos parcialmente para mejorar, reparar lo existente.
- Se cambiaron equipos de calefacción, fan coil, radiadores, bombas y otros en más de 15 edificios
- Se repusieron 17 termotanques en 17 edificios.
- 76.166 mt2 de cubierta de techos impermeabilizados, respuesta histórica a 36 instituciones.
- 7 baños reformados integralmente
- Se cambiaron ventanas, puertas internas y puertas de emergencia en más de 45 edificios
- En los últimos tres meses se ha cambiado más de 1200 luces.
- Se intervino en todas las instalaciones de desagües cloacales y aguas servidas, mejorando el rendimiento de las mismas.
- Se realizaron servicios de mantenimiento preventivo en más de 35 edificios, mejorando el rendimiento del sistema de calefacción.
- Se pintó más de 100.000 m² del exterior y techos edificios escolares, y más de 60.000 m² del interior de vario edificios educativos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Secretaría de Infraestructura Educativa



- Se adquirió equipamiento, como por ejemplo heladeras, freezer, cocinas, luminarias, bombas de agua, radiadores, fan coil.

Cabe mencionar que solo el 20% de los edificios poseen menos de 10 años de antigüedad, y más del 40% posee más de 30 años, si a eso le agregamos que el uso de muchos de estos edificios, es continuo, ya que los fines de semana y feriados se prestan a otras instituciones quedando muy poco tiempo para arreglos o refacciones. Lo que hace que las intervenciones que se realicen sean rápidas y certeras.

Para tener una dimensión aproximada del caudal de trabajos de mantenimiento diario, se adjunta al pie un resumen de los rubros de mantenimiento más frecuentes y cantidades de ítems que diariamente tenemos en cuenta.

Resumen de los rubros de mantenimiento más frecuentes y cantidades		
Edificios	135,00	unidades
Superficie cubierta	200.000,00	m ²
Aulas	1.357,00	unidades
Calderas	179,00	unidades
Losas radiantes	10,00	unidades
Radiadores	1.388,00	unidades
Fan coil	410,00	unidades
Equipos de aire	242,00	unidades
Caloramas	143,00	unidades
Termotanques, calefones P.I.C.	199,00	unidades
Bombas de calefacción	198,00	unidades
Bombas de agua	171,00	unidades
Litros de agua	1.800.000,00	litros
Inodoros, mochilas y complementos	1.675,00	unidades
Mingitorios	278,00	unidades
Lavamanos y griferías	1.338,00	unidades
Piletas y griferías de cocina.	365,00	unidades
Luminarias	18.500,00	unidades
Tableros eléctricos	475,00	unidades
Cámaras de inspección (cloacas)	310	unidades

Es importante destacar que estos edificios convocan diariamente alumnos, docentes, personal de limpieza, personal de cocina entre otros rubros. Esto en tres turnos que abarca desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas horas de la noche.

Desde el año 1996 a la fecha, la matrícula escolar ha crecido en un 92,66%, siendo hoy un total aproximado de 54.800 los estudiantes que componen todo el sistema educativo. El 99,9 % de los estudiantes se encuentran en instituciones de ámbito urbano, y el 78,4% de los estudiantes se encuentran en instituciones del sector público, es decir que un total de 42.800 alumnos concurren diariamente en los edificios de gestión pública.

El personal total del ministerio educación se compone de un total aproximado de 11.400 personas, de las cuales el 86,1% de ellas son docentes.

A partir del promulgación de la ley 1431 y su prorrogación 1501 nos ha permitido agilizar tiempos, mejorando nuestra capacidad de reacción frente a las contingencias diarias que presentan los edificios educativos, y mejorando los procesos administrativos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Secretaría de Infraestructura Educativa



Las intervenciones realizadas mediante esta ley, han mejorado los edificios de muchas y variadas maneras. El funcionamiento de todas las instalaciones ha mejorado notablemente, desde la promulgación de la ley hasta el presente. La estética, tanto exterior como interior ha mejorado notablemente, y se ha logrado reducir la suspensión de clases por problemas edilicios. Aún en los casos en donde por diferentes razones no se ha logrado mejorar algún rubro, hemos contado con las herramientas necesarias para afrontar los problemas con solvencia.

Todavía nos falta mucho por realizar. La tarea de mantener los edificios educativos en óptimas condiciones es continua, y requiere la intervención diaria para arreglos de urgencia, de mantenimiento preventivo, correctivo, y de mejora.

En este sentido, resalta que redundaría de manera altamente positiva en el trabajo de mantenimiento diario en estas instituciones la prórroga de esta ley.

Sin otro particular, saludo atentamente

M.M.O TURDO, Mauricio
Secretario de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Firmado Electrónicamente por
AGÜERO SABRINA SOLEDAD
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL Dirección general de
Infraestructura Escolar zona sur
06/12/2024 14:01

Firmado Electrónicamente por
MAESTRO MAYOR DE OBRA TURDO MAURICIO
GUILLERMO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
06/12/2024 14:51

